RESOLUCION Nº 383/2.022 J.M.

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN, LA ADJUDICACIÓN Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO CON LAS EMPRESAS EMMANUEL INGENIERÍA DE CÉSAR PRESENTADO Y TESAKA INGENIERÍA S.A., RESULTADO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 3/2.022 PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE AULAS Y SANITARIOS EN DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO CON FONDOS DEL FONACIDE CON ID Nº 416.725".

VISTO: El Dictamen N° 015/22 en conjunto de las Comisiones Asesoras Permanentes de Legislación, de Infraestructura Públicas y Servicios y de Hacienda y Presupuesto, por la cual Recomiendan la Aprobación del Informe del Comité de Evaluación, la Adjudicación y Autorización para la suscripción del respectivo Contrato, a favor de las FIRMAS EMMANUEL INGENIERIA DE CÉSAR PRESENTADO Y TESAKA INGENIERÍA S.A., RESULTADO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 3/2.022 "PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE AULAS Y SANITARIOS EN DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO CON FONDOS DEL FONACIDE CON ID Nº 416.725".----------

CONSIDERANDO: La **Nota I.M. Nº 1087/2.022** de fecha **18 de octubre de 2.022**, ingresada a la Junta Municipal bajo el rótulo de **Expediente Nº 463/2.022** el 19 de octubre del corriente, por la cual el Ejecutivo Municipal manifiesta *"...por este medio remitimos adjunto el informe de evaluación de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2022 Construcción y Reparación de Aulas y Sanitarios en diferentes Instituciones Educativas del Municipio con Fondos del Fonacide con ID 416.725. La remisión es a los efectos de la Honorable Junta Municipal tome razón del informe aludido, a fin de que se pueda Adjudicar y Autorizar la suscripción del Respectivo Contrato, en el marco de la Licitación. Consecuentemente, **solicitamos a ese Alto Cuerpo Legislativo se tenga a bien Adjudicar, y Autorizar la suscripción del contrato respectivo**".*----------

Que, el Comité de Evaluación a través del ***Acta de Informe de Evaluación de fecha 17 de octubre de 2022, se ha expedido favorablemente y en consecuencia recomienda la adjudicación de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2022 "CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE AULAS Y SANITARIOS EN DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO CON FONDOS DEL FONACIDE" con ID Nº 416.725***, a las firmas Oferentes **ENMANUEL INGENIERIA DE CESAR PRESENTADO con RUC Nº 4642862-3 el lote 1 y 2 por un monto total a contratar de G. 239.629.444.- (Guaraníes doscientos treinta y nueve millones seiscientos veintinueve mil cuatrocientos cuarenta y cuatro), IVA incluido y TESAKA INGENIERÍA S.A. con RUC Nº 80097629-0 el lote 3 por un monto total a contratar de Gs. 160.300.000.- (Guaraníes ciento sesenta millones trescientos mil) IVA incluido.**----------

Secretaría Gral.

Sra. GLADYS ZARATE GOMEZ
Secretaria

Lic. CHRISTIAN JORGGE B.
Presidente Junta Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

***TENGASE POR RESOLUCIÓN**, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.----*

Dada en la ciudad de Mariano Roque Alonso, a los 01 días del mes Noviembre del año Dos Mil veintidós.----------

SANDRA VIDALLET
Secretaria General

CAROLINA ARANDA F.
Intendente Municipal

Secretaría Gral.

INTENDENCIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCION Nº 383/2.022 J.M.

Que, la misma obedece a la necesidad de dar cumplimiento a la **Ley Nº 3966/2.010 "Orgánica Municipal"**, que en su **SECCIÓN 3 – De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal**, específicamente en su **Artículo 36.-, Inc. c)** establece taxativamente *"Aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud a llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas"*; asimismo, la precitada Ley, en su **TÍTULO OCTAVO – DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN MUNICIPAL**, específicamente en el **Artículo 216.- Aprobación de la Adjudicación**, establece taxativamente *"Corresponde a la Junta Municipal aprobar las adjudicaciones de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática"*. ----------

Que, se da por cumplido lo dispuesto por la **Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, en su **TÍTULO SEGUNDO – DEL PLANEAMIENTO, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, CAPÍTULO ÚNICO, Artículo 14.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**, establece taxativamente *"No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente."* ----------

Que, las Comisiones no han encontrado objeciones para autorizar la suscripción de los contratos con las firmas respectivas.----------

Que, el dictamen de referencia fue puesto a consideración de la plenaria en Sesión Ordinaria de fecha 26 de octubre de 2.022, obteniendo la conformidad de la mayoría suficiente de sus miembros para la aprobación.----------

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, reunida en Concejo y en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1°) APROBAR, el informe del Comité de Evaluación de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2022 "CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE AULAS Y SANITARIOS EN DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO, CON FONDOS DEL FONACIDE CON ID Nº 416.725".**----------

Art. 2°) APROBAR la Adjudicación y AUTORIZAR la suscripción de los respectivos Contratos para la Ejecución del Objeto de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2022 "CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE AULAS Y SANITARIOS EN DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO, CON FONDOS DEL FONACIDE CON ID Nº 416.725", a favor de las firmas oferentes: EMMANUEL INGENIERÍA DE CESAR PRESENTADO CON RUC Nº 4642862-3, LOS LOTES Nº 1 Y 2, POR UN MONTO TOTAL A CONTRATAR DE G. 239.629.444.- (GUARANÍES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO) I.V.A. INCLUIDO Y TESAKA INGENIERÍA S.A. CON RUC Nº 80097629-0 EL LOTE Nº 3, POR UN MONTO TOTAL A CONTRATAR DE G. 160.300.000.- (GUARANÍES CIENTO SESENTA MILLONES TRESCIENTOS MIL) I.V.A. INCLUIDO, SEGÚN EL DETALLE DE PRECIOS ADJUDICADOS, QUE FORMA PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.----------

Art. 3º) TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese. ----------

MARIANO ROQUE ALONSO, 26 DE OCTUBRE DE 2.022.-

MUNICIPALIDAD MARIANO ROQUE ALONSO

Secretaría Gral.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. GLADYS ZARATE GOMEZ
Secretaria

Lic. CHRISTIAN JORGGE B.
Presidente Junta Municipal

Toledo c/ Nanawa - Tel.: 021 753 870 - 750 584
E-mail: juntamunicipalmra@hotmail.com

Junta Municipal de Mariano Roque Alonso

***TENGASE POR RESOLUCIÓN**, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.----*

Dada en la ciudad de Mariano Roque Alonso, a los 01 días del mes Noviembre del año Dos Mil veintidós.----------

SANDRA VIDALLET
Secretaria General

Secretaría Gral.

CAROLINA ARANDA F.
Intendente Municipal

INTENDENCIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Christian Arévalos Lovera
Director General
Dirección Gral. de la Unidad
Operativa y Contrataciones

03/11/2022